



DICTAMEN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA COMO IMCFD-03/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS ALBERCAS DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Para la elaboración del presente dictamen se tomó en consideración la documentación y requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública IMCFD-03/2024.

ANTECEDENTES:

- El día 9 de marzo de 2024, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria de la licitación pública IMCFD-03/2024, relativa a la Adquisición de Productos Químicos para los Centros Deportivos dependientes del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, (en adelante "**INSTITUTO**"). De conformidad con lo que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante "**LEY**").
- El día 14 de marzo de 2024, se realizó la junta de aclaraciones.
- El 22 de marzo de 2024, se formalizó el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas; de dicho acto se desprende que las propuestas técnicas y económicas presentadas, fueron admitidas para su revisión detallada la documentación de las siguientes empresas:

LICITANTE
C. EDUARDO SANDOVAL TORRES "MY POOL"
C. JESÚS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA "SPA & POOLS CHIHUAHUA"

Por lo tanto, en apego a lo establecido en el artículo 29 fracción IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua; se presentó por parte del área requirente dictamen técnico, económico y legal-administrativo, que servirá como base para la emisión del fallo, en el que se hace constar el análisis de las propuestas presentadas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

C. JESÚS ENRIQUE TORRES DE NORIEGA, "SPA & POOLS CHIHUAHUA"

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la partida **ÚNICA**, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el **ANEXO 9 PROPUESTA TÉCNICA**, los servicios que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se desecha su propuesta económica para la **partida ÚNICA**, en razón de que el precio ofertado no es conveniente, ya que, de acuerdo a la investigación de mercado realizada, se encuentren por debajo del precio conveniente.

Lo anterior de conformidad con las bases en el apartado **IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: Inciso: x)** cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y 67 de la LAACSECH, que a la letra dice por lo que respecta al artículo 66 de la "**LEY**":



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Computador 072 16141200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La propuesta haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

Respecto del artículo 67. El Comité emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en cada caso se incumpla.

Tratándose de desechamientos de proposiciones vinculados con *la presentación de precios no aceptables o convenientes*, deberá incluirse en el fallo los resultados de la investigación de mercado y el cálculo que llevaron a la convocante a esa conclusión.

Lo anterior, no será aplicable en el primer procedimiento de licitación pública, por lo que únicamente deberá señalarse que el precio propuesto no es conveniente o aceptable sin incluir el cálculo correspondiente.

Asimismo, Se desecha su propuesta económica para la *partida ÚNICA*, en razón de que omitió foliar su propuesta. De conformidad con lo establecido en las bases de la licitación en su apartado IV.2. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR:** Inciso g) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren de manera consecutiva. Al efecto, el licitante deberá numerar de manera total la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento. Apartado IV.3 **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS:** *Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:* inciso k) La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica. Así como el artículo 61 de LAACSECH párrafo cuarto: la ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "LEY", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como en las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, inciso A) **CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN**, inciso B) **CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, inciso C) **CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

C. EDUARDO SANDOVAL TORRES, "MY POOL"

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se considera técnicamente solvente para la *partida ÚNICA*, toda vez que el análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el **ANEXO 9, PROPUESTA TÉCNICA**, los servicios que oferta cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de la licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.



EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **ANEXO 10, PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la **"LEY"**, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, inciso B) **CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, inciso C) **CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

En base al dictamen presentado por el Área Requirente y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de la partida **ÚNICA** a favor del **C. EDUARDO SANDOVAL TORRES, "MY POOL"**, toda vez que su propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos, establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CUBETA	TRICLORO GRANULAR: Acido Tri Cloro Isocianurico granular 25 kg, 90% en cloro, producto de origen Norte Americano	\$3,264.58	\$3,264.58
1	CUBETA	DICLORO GRANULAR: Di cloro Isocianurico de sodio 20kg, 60% en cloro, producto de origen Norte Americano	\$2,499.42	\$2,499.42
1	CUBETA	TRICLORO PASTILLA: Acido Tri Cloro Isocianurico pastilla de 3" 25 kg, 90% en cloro, producto de origen Norte Americano,	\$3,386.41	\$3,386.41
1	PORRON	ABRILLANTADOR + CLARIFICADOR VIA FILTRO: Polímero catiónico abrillantador vía filtro, 20 litros.	\$6,384.08	\$6,384.08
1	CUÑETE	PH+: Carbonato de sodio para aumentar el ph, 50 kg.	\$2,603.45	\$2,603.45
1	PORRON	CLARIFICADOR FLOCULANTE: Poli clorhidrato de aluminio, producto para flocular el agua, 20 lts.	\$1,150.00	\$1,150.00
1	CARTERA	PASTILLAS DPD1: Para analizar cloro libre, su uso de cumplimiento en el análisis a la	\$19.00	\$19.00



		NOM 245 en piscinas comerciales, presentación en cartera de 10 pastillas.		
1	CARTERA	PASTILLAS DPD3: Para analizar cloraminas, presentación en cartera de 10 pastillas.	\$20.00	\$20.00
1	PORRON	ALGUICIDA : Biocidas eficaces contra las algas,20lts	\$680.40	\$680.40
1	GOTERO	REACTIVO 2: para PRD-11 rainbow presentación en gotero de 1 oz.	\$64.96	\$64.96
1	GOTERO	REACTIVO 3: para PRD-11 rainbow, presentación en gotero de 1 oz.	\$42.00	\$42.00
1	GOTERO	REACTIVO 4: para PRD-11 rainbow, presentación en gotero de ½ oz.	\$39.00	\$39.00
1	GOTERO	REACTIVO 5: para PRD-11 rainbow, presentación en gotero de ½ oz.	\$41.76	\$41.76
1	GOTERO	REACTIVO 6: para PRD-11 rainbow, presentación en gotero de ½ oz.	\$45.47	\$45.47
1	GOTERO	REACTIVO 7: para PRD-11 rainbow, presentación en gotero de ½ oz.	\$40.36	\$40.36
1	COSTAL	ARENA SILICA 20-30: costal de 50kg	\$308,.79	\$308,.79
1	COSTAL	POLVO DEATOMASA: costal de 22.7 kg	\$1,292.70	\$1,292.70
1	PIEZA	CARTUCHO PARA FILTRO. Capacidad 520 ft2	\$2,379.09	\$2,379.09
1	CUÑETE	PH + PLUS: Carbonato de sodio para aumentar el ph, 25kg.	\$3,159.19	\$3,159.19
1	GOTERO	ROJO FENOL 1 oz	\$37.58	\$37.58
1	GOTERO	ORTOTOLIDINA: para medir la concentración de cloro libre. 1/2 oz	\$39.00	\$39.00



SUBTOTAL	\$27,497.24
IVA	\$4,399.56
TOTAL	\$31,896.80

Lo anterior por ser quien reúne las mejores condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ofreciendo un precio conveniente y encontrándose dentro del techo presupuestal autorizado, a los 25 días de marzo de 2024.

C. JAIME OMAR ARREDONDO ARAGONES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
JEFE DE JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Av. Homero No. 330 Col. Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 16141200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx